



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 036-2019-MDS/A-GM

Socabaya, 20 de marzo 2019

## **VISTOS:**

El Informe N° 075-2019-MDS/A-GM-GDL-SFA de la Subgerencia de Fiscalización Administrativa; Proveído N° 559-2019-GDEL de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000274 y el Informe N° 050-2019-MDS/A-GM-DGDEL de la Gerencia de Desarrollo Económico Local; y,



## **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;



Que, con Informe N° 075-2019-MDS/A-GM-GDL-SFA de la Subgerencia de Fiscalización Administrativa se presenta el Plan de Trabajo denominado "Curso de capacitación sobre Manipulación de Alimentos dirigido a propietarios y personal de RESTAURANTES, KIOSKOS ESCOLARES Y EXPENDIO AMBULATORIO DE ALIMENTOS, en la jurisdicción del Distrito de Socabaya" considerando para su ejecución un Presupuesto de S/. 2,130.00 (dos mil ciento treinta 00/100 soles);



Que, con Proveído N° 559-2019-GDEL de la Gerencia de Desarrollo Económico Local se solicita la disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo denominado "Curso de capacitación sobre Manipulación de Alimentos dirigido a propietarios y personal de RESTAURANTES, KIOSKOS ESCOLARES Y EXPENDIO AMBULATORIO DE ALIMENTOS, en la jurisdicción del Distrito de Socabaya";



Que, **la** Oficina de Planificación y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000274, por la suma de S/2,030.00 (dos mil treinta 00/100 soles);

Que, con Informe N° 050-2019-MDS/A-GM-GDEL de la Gerencia de Desarrollo Económico Local se solicita la aprobación del Plan de Trabajo denominado "Curso de capacitación sobre Manipulación de Alimentos dirigido a propietarios y personal de RESTAURANTES, KIOSKOS ESCOLARES Y EXPENDIO AMBULATORIO DE ALIMENTOS, en la jurisdicción del Distrito de Socabaya", haciendo presente que se cuenta con su conformidad y con la

Página 1 de 3

Calle San Martin Mz. L Lote 12, Plaza Principal de Socabaya (2007) 435 655 / (054) 436 524

www.munisocabaya.gob.pe

// Municipalidad Distrital de Socabaya





disponibilidad presupuestal correspondiente y que dicha actividad se encuentra considerada en el Plan Operativo Institucional 2019;

Que, la ejecución del gasto debe realizarse mediante Órdenes de Compra u Órdenes de Servicio, pero en el caso de no conocer con la debida anticipación o requerir el pago en efectivo, excepcionalmente podrá recurrirse a lo preceptuado en el artículo 40° de la directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por R. D. N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, que señala: "Los Encargos a personal de la institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales,\_no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como:

a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalla de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.

En este caso, corresponde verificar el concepto de cada gasto a efectuarse en la ejecución del Plan de Trabajo a fin de establecer la posibilidad de que su costo y detalla se pueda conocer con la debida anticipación a efecto de que la dependencia de compras realice la adquisición en forma debida, y solo en caso de no ser así, corresponde adquirirse por la modalidad de encargo.

Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar.

Bajo la misma premisa señalada en el párrafo precedente, se deberá de verificar si los bienes a adquirirse y/o los servicios a contratarse se encuentran dentro de la oferta local, de no ser así sería necesario y se justificaría el Encargo Interno.

Que, siendo los objetivos de esta actividad capacitar al personal que manipula alimentos en establecimientos comerciales como restaurantes, kioskos y comercio ambulatorio, en materia de higiene alimentaria y conservación de alimentos en la jurisdicción del distrito; así como mejorar el orden y uniformidad del comercio ambulatorio y sensibilizar y dar a conocer a propietarios y/o conductores de establecimientos comerciales que manipulan alimentos la existencia de la Ordenanza Municipal N° 207-MDS, dando así cumplimiento a lo prescrito en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que dispone que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; así como lo normado en el artículo 83° numeral 3.1 del mismo cuerpo legal que señala que las municipalidades, en materia de Abastecimiento y comercialización de productos y servicios tienen como función controlar el cumplimiento de las normas de higiene y ordenamiento del acopio, distribución y almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas, a nivel distrital;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nº 023-2019 de fecha 18 de enero 2019 se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo y se deja sin efecto la Resolución de Alcaldía Nº 098-2017-MDS y toda disposición que se oponga; por lo que en uso de estas facultades:

Página 2 de 3





idad P









## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado "Curso de capacitación sobre Manipulación de Alimentos dirigido a propietarios y personal de RESTAURANTES, KIOSKOS ESCOLARES Y EXPENDIO AMBULATORIO DE ALIMENTOS, en la jurisdicción del Distrito de Socabaya", presentado por la Subgerencia de Fiscalización Administrativa con un Presupuesto de S/. 2,030.00 (dos mil treinta 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado: "Curso de capacitación sobre Manipulación de Alimentos dirigido a propietarios y personal de RESTAURANTES, KIOSKOS ESCOLARES Y EXPENDIO AMBULATORIO DE ALIMENTOS, en la jurisdicción del Distrito de Socabaya", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Subgerencia de Fiscalización Administrativa, en el plazo de tres (03) días hábiles de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Económico Local, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo denominado: "Curso de capacitación sobre Manipulación de Alimentos dirigido a propietarios y personal de RESTAURANTES, KIOSKOS ESCOLARES Y EXPENDIO AMBULATORIO DE ALIMENTOS, en la jurisdicción del Distrito de Socabaya", debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Local la Supervisión y monitoreo de la Ejecución del Plan de Trabajo "Curso de capacitación sobre Manipulación de Alimentos dirigido a propietarios y personal de RESTAURANTES, KIOSKOS ESCOLARES Y EXPENDIO AMBULATORIO DE ALIMENTOS, en la jurisdicción del Distrito de Socabaya".

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información y comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

C.c.
-Alcaldía
- GDEL

- GDEL - OPP - OAD

- UA - SFA

- SFA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOMBAYA

cardo Chávez Caldero GERENTE MUNICIPAL

Página 3 de 3